



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-01569867-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-01569867-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Puesta en Norma y Valor Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia – Rafael Calzada”, en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2019-279-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2019-280-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de Febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$187.886.394,74), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-444-GDEBA-MIYSPGP de fecha 14 de Marzo de 2019, se modificó el plazo de ejecución a ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-

04808618-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05344255-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05949034-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-08978087-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-04811996-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05013797-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05088571-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-05568199-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-06316074-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de Marzo de 2019, obrante mediante IF-2019-07646589-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-08176134-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-09119264-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-09308094-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil sesenta y dos con veinticinco centavos (\$158.676.062,25), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONINSA S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., POSE S.A., INSA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., y TECMA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-10187402-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-10093508-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-10048538-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-10249411-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-10628243-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Puesta en Norma y Valor Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia – Rafael Calzada”, en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil sesenta y dos con veinticinco centavos (\$158.676.062,25) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con sesenta y dos centavos (\$1.586.760,62) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil doscientos ochenta y uno con ochenta y siete centavos (\$4.760.281,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con sesenta y dos centavos (\$1.586.760,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y cinco con treinta y seis centavos (\$166.609.865,36), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 2185 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1– UG 28.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONINSA S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., POSE S.A., INSA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A., y TECMA S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.